

**APUNTES SOBRE CIENCIAS, ESTUDIOS Y LA ENSEÑANZA DEL  
DERECHO EN JOVELLANOS.**

*Ricardo M. Mata y Martín  
Facultad de Derecho  
Universidad de Valladolid*

**INDICE:** I.- INTRODUCCIÓN AL PLANTEAMIENTO DE LA EXPOSICIÓN. II.- LA ILUSTRACIÓN Y EL INTERÉS DE JOVELLANOS POR LA ENSEÑANZA. III.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ESTADO DE LA INSTRUCCIÓN Y EL MÉTODO NECESARIO PARA LLEVARLA A CABO. IV.- LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

**1. INTRODUCCIÓN AL PLANTEAMIENTO DE LA EXPOSICIÓN.**

En la situación actual de transformación global de la universidad se hace especial hincapié en la renovación de la metodología docente aplicada a los estudios superiores. Aun cuando difícilmente puede decirse que del llamado proceso de Bolonia se derive de forma clara un determinado modelo docente, lo cierto es que ha supuesto un momento de discusión y reflexión sobre el decisivo punto del método de enseñanza. Ni desde el punto de vista pedagógico ni en atención a las normas educativas generales puede entenderse fijado un nuevo y único modelo docente. Es verdad que de acuerdo a la nueva organización de los Grados y de las actuales tendencias pedagógicas se apuntan líneas diversas como son la acentuación de la perspectiva del aprendizaje (la propia del alumno), una mayor flexibilización del modelo con pérdida de preponderancia de la llamada clase magistral y la incorporación en mayor medida de otros componentes más participativos y prácticos como los trabajos individuales y colectivos, los supuestos prácticos, seminarios y la aplicación de los nuevos recursos tecnológicos de la docencia. La mayor novedad viene representada, a mi modo de ver, no tanto por la aparición de recursos propiamente distintos, como por su inclusión cuantitativa y cualitativamente superior –en un marco general de menos horas de actividad presencial del alumno- y con un reflejo final de todo ello en la calificación del estudiante, que se pretende consista en una evaluación continua.

En esta situación que propicia el debate y la reflexión puede resultar de interés fijar la atención en momentos claves de la historia educativa, como es el caso del s. XVIII –el siglo de las luces- en el que se llevó a cabo una fundamental revisión de la actividad intelectual y universitaria. En nuestro país, Jovellanos – en el contexto general de la ilustración española y de otras personalidades que actúan también en este ámbito, como Mayans u Olavide- lleva adelante una apasionada e incesante actividad de mejora en los más diversos momentos y ocupaciones de la organización, objeto y método de la enseñanza. Dada la naturaleza de esta aportación –una modesta comunicación-, nos limitaremos a realizar un somero análisis de las propuestas que en este ámbito realizó el ilustrado gijonés. Queda fuera de las posibilidades de esta contribución, por tanto, un análisis de mayor envergadura y –sobretudo- una posible aplicación y contraste de lo hecho y expuesto por el señalado autor al presente momento de la reforma universitaria española.

## **2. LA ILUSTRACIÓN Y EL INTERÉS DE JOVELLANOS POR LA ENSEÑANZA.**

Es conocida la identificación del siglo XVIII con la ilustración, movimiento que tendrá repercusión en multitud de ámbitos sociales, económicos y políticos. Los contenidos y propuestas ilustradas no resultan propiamente novedosas pero quizás adquiere mayor novedad en su mayor sistematización, extensión y difusión. En realidad “recupera muchos de los ingredientes que caracterizaron a la cultura renacentista: renace el interés humanista por la naturaleza y por el hombre; se valora la razón como instrumento de conocimiento; se recuperan las formas de organización racionalizadas, tanto en el plano económico como político”<sup>661</sup>. Uno de los aspectos de mayor interés será la teoría del conocimiento<sup>662</sup>. La anterior metafísica tiende a ser sustituida por una concepción inmanente de las ideas que ya había avanzado el siglo anterior. Descartes había avanzado el triunfo de la razón por su autonomía para lograr el conocimiento. Para Locke las ideas no pueden venir al hombre si no es a

---

<sup>661</sup> AVILÉS FERNANDEZ, M. Las ideas. *Gran Historia Universal. Vol. VIII El despotismo ilustrado*. Club Internacional del Libro, 1988, p. 275.

<sup>662</sup> AVILÉS FERNANDEZ, M. Las ideas. *Gran Historia Universal. Vol. VIII El despotismo ilustrado*. Club Internacional del Libro, 1988, p. 283 y ss.

través de sus propios sentidos, lo que permite el acceso a los accidentes de las sustancias pero no a las sustancias mismas objeto de la metafísica. Newton, por su parte, señalará que todos los fenómenos observables en la naturaleza y en el hombre pueden reducirse a principios simples y universales, relacionados con una técnica de atracción y repulsión semejante a la que regula los movimientos de los cuerpos celestes. En Jovellanos se produce una reunión operativa del empirismo (la fuente del conocimiento es la experiencia) con el racionalismo (la razón humana capaz de articular el proceso del conocimiento) sin que exista para él dificultades para conciliar estas ideas con la revelación cristiana<sup>663</sup>.

Con el aprovechamiento del legado del siglo anterior los hombres del XVIII están en condiciones de un mejor conocimiento de la naturaleza y sus recursos para así promover el desarrollo de las sociedades. La acumulación de nuevos conocimientos y el interés por las posibilidades de su aplicación práctica en multitud de terrenos, como el comercio, las navegación, geografía etc. hará necesario el establecimiento de nuevos estudios de los que hasta entonces básicamente se carecía. Sin embargo en nuestro país y en el conjunto de Europa la canalización de estas nuevas inquietudes y necesidades formativas se canalizará fundamentalmente a través de instituciones alternativas a la Universidad. La Universidad fue en muchos casos refractaria a las nuevas ciencias aplicadas pero también el movimiento ilustrado consideraba que los conocimientos debían limitarse a aquellos que producían una utilidad inmediata al ser humano –considerándose inútil todo lo que no sirva a ese fin-, de forma que se trató de establecer un tipo de método para todos los conocimientos conforme al modelo de la física<sup>664</sup>. Por ello el siglo XVIII será un auténtico hervidero de Academias, Sociedades de Amigos del País, Academias Militares, Colegios profesionales, instituciones generalmente privadas, aunque con respaldo oficial, mediante las cuales se da cabida a los nuevos desarrollos de las ciencias experimentales y se crean auténticos centros de enseñanza e

---

<sup>663</sup> Véase sobre la teoría del conocimiento LARA NIETO, M<sup>a</sup> C. *Ilustración española y pensamiento inglés: Jovellanos*. Universidad de Granada 2008, p. 89 y ss. En particular indica esta autora que “Jovellanos no halla impedimento alguno para compatibilizar sus convicciones en esta materia con la asimilación de las nuevas ideas filosóficas (p. 346).

<sup>664</sup> *Historia General de las Civilizaciones (Dirección Maurice CROUCET). Vol V. El siglo XVIII*. Ediciones Destino. Barcelona 1975, pp. 86-89 y 168.

investigación<sup>665</sup>. La ilustración y los gobiernos afines alentarán la difusión de los crecientes conocimientos y sus aplicaciones, hasta el punto que puede verse este enfoque ilustrado como el inicio de la racionalidad tecnológica en la evolución social<sup>666</sup>.

## 2.a. El interés manifestado personalmente por Jovellanos.

No puede dudarse de la preocupación y ocupación de Jovellanos por la enseñanza a lo largo de toda su vida, en las más diversas situaciones y en sus distintas actividades desarrolladas. Los textos redactados por este autor sobre el tema son numerosos y variados, desde informes, memorias, planes de estudios, hasta en su correspondencia privada. También en sus distintas responsabilidades, como Magistrado en Sevilla cuando realiza un informe sobre los hospicios<sup>667</sup> en el que señala: “estos establecimientos deben ser una escuela pública en la que las artes, hasta aquí ignoradas en España, o que no han adquirido la debida perfección, se aprendan metódicamente y con mejores principios que hasta aquí”. Como Secretario de Despacho Universal de Gracia y Justicia, en su actividad en el Consejo de Ordenes estableciendo el plan de estudios para el colegio de Calatrava, en su cautiverio en Mallorca redactando y exponiendo la célebre Memoria sobre Educación Pública (1802) o en su periplo como miembro de la Junta Central en plena guerra de la independencia cuando establece las Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública (1809). Incluso como fundador, inspirador y organizador del Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía en su Gijón natal y con el que quería promover el desarrollo de la zona mediante la instauración de este centro para la formación en las ciencias prácticas.

En realidad su adhesión a la causa de la enseñanza la deja bien clara cuando él mismo, en los “Apuntamientos para el plan de estudios o discurso ante el

---

<sup>665</sup> FERNANDEZ DÍAZ, R. *Historia de España, vol. 7. La España de la Ilustración*. Espasa 1999, p. 90-2.

<sup>666</sup> En este sentido RODRÍGUEZ NEIRA, T. “Jovellanos: político ilustrado y teórico de la educación”. *Aula abierta* nº 74 (1999), p. 14 y ss.

<sup>667</sup> *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 1254.

Rey”, lo hace para señalar al Monarca que una de sus primeras obligaciones es promover una mejora de la enseñanza y, en lo que le afecta, por la máxima relevancia que siempre ha tenido para el propio Jovellanos el objetivo de potenciar la instrucción pública: “ha sido a quien yo he consagrado mi estudio y mis desvelos todo el discurso de mi vida”<sup>668</sup>. Esta dedicación de Jovellanos a la mejora de la instrucción pública se reconoce hasta el punto que se puede decir que “Jovellanos, mucho más que ninguna otra figura de la ilustración española, se había ocupado de los problemas de la instrucción pública...Se puede considerar que era el hombre más preparado del país para acometer una reforma de la instrucción pública con éxito”<sup>669</sup>.

## 2.b El interés de la enseñanza para el individuo y para la Nación.

En su correspondencia con Godoy sobre el buen gobierno expone las causas fundamentales de la prosperidad de una Nación; buenas leyes, buenas luces y buenos fondos, esto es, la justicia, la instrucción y la riqueza<sup>670</sup>. Tres son los grandes caminos para buscar la prosperidad, “los que conducen a perfeccionar la legislación, a adelantar la ilustración y a conseguir la riqueza de los españoles”. Pero entre ellas señala todavía como primera lo relacionado con la ilustración, pues ella le permite a su vez conseguir las otras fuentes de la prosperidad<sup>671</sup>: “una Nación que recibiere la sabiduría irá abriendo progresivamente todos los manantiales de su prosperidad y aumentando y difundiendo sus raudales hasta el término señalado por su situación natural y política”. En la correspondencia a Godoy, Jovellanos va desgranando sucesivamente su pensamiento, para hacerlo más inteligible y para expresar la

---

<sup>668</sup> “Apuntamientos para el plan de estudios o discurso al Rey”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 801.

<sup>669</sup> ALVAREZ DE MORALES y RUIZ, A. *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Instituto Nacional de Administración Pública, 1988, p. 286. Autor que después de este reconocimiento, sin embargo, critica que Jovellanos no quisiera abolir las universidades al considerar que la ciencias útiles podían implantarse sin inconvenientes en aquellos establecimientos (p. 287). Afirmaciones que resultan notoriamente inexactas por lo que se verá a continuación.

<sup>670</sup> “II carta a Godoy”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 377.

<sup>671</sup> “III carta a Godoy”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 380.

progresividad que se debe imprimir a la acción de gobierno pues “Estoy persuadido que el medio más seguro de no hacer nada por el bien de una Nación es querer hacerlo todo. Los que obran así desconocen, por una parte, la naturaleza del espíritu humano, que es progresiva y no mejora sino de grado; y por otra, la de la pública felicidad cuyas fuentes tampoco pueden crecer y aumentarse sino progresivamente”<sup>672</sup>. Se impone por tanto una jerarquización y un orden que debe empezar por la causa primera que es la ilustración, lo que permitirá a su vez actuar sobre las segundas causas, redundando todo ello en la prosperidad buscada.

En este discurso progresivo, Jovellanos va dejando esbozos de una ciencia de la legislación y de buen gobierno de gran interés que no se pueden desarrollar en este momento. Pero sí indica que si una nación es ilustrada, la primera necesidad que apreciará será mejorar su legislación, la cual deberá minimizar los estorbos para el desarrollo de las actividades económicas y proporcionar los mayores estímulos para el fortalecimiento de estas. Con ello irá creciendo la riqueza, o lo que es lo mismo los fondos de la propia Nación, otra de las fuentes de prosperidad. No deja de indicar cómo se pueden conseguir buenas leyes y buenos fondos, aunque anuncia un mayor desenvolvimiento que, sin embargo, no tendrá continuación<sup>673</sup>. Para establecer buenas leyes es necesario conocer la esencia del hombre y sus obligaciones y derechos, ya considerado en su estado natural, ya en su estado social. Los buenos fondos se pueden obtener por el conocimiento de las fuerzas de la naturaleza, pues así se puede perfeccionar las artes y profesiones lucrativas, como la agricultura, la industria, la navegación y las artes auxiliares del comercio.

2.c Perfectibilidad del ser humano para ser instruido y alcanzar la felicidad y prosperidad.

---

<sup>672</sup> “III carta a Godoy”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 378.

<sup>673</sup> “IV o V carta a Godoy”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 384.

Como punto de arranque de su sistema Jovellanos señala la perfectibilidad ínsita en el ser humano. Insiste en esta característica específica de las personas<sup>674</sup>, que consiste en la capacidad de mejora a través de las posibilidades que le ofrecen las facultades físicas e intelectuales de que están dotados los seres humanos. Todo lo concerniente a las personas puede ser incrementado o mejorado, precisamente mediante la instrucción o enseñanza que tiene dos vías de actuación, la observación y la comunicación<sup>675</sup>. Todas las cualidades se pueden llegar a conocer y mejorar mediante la instrucción, tanto sus características físicas como intelectuales e incluso las morales<sup>676</sup>.

El hombre puede y debe instruir sus fuerzas físicas con las que cuenta, pues necesita conocerlas y no sólo se trata del vigor de su organismo sino del modo de aplicarlas<sup>677</sup>. Igualmente la razón, en cuanto facultad de juzgar y percibir las relaciones con las cosas puede ser instruida. También el corazón del hombre, sus sentimientos morales pueden ser objeto de perfección, lo que expresará de manera espléndida, pues “no se pueden separar los sentimientos de las ideas, ni suponer un sentimiento moral sin suponer la coexistencia de una idea”<sup>678</sup>. De manera que en última instancia educar al hombre no es sino ilustrar su razón con los conocimientos que pueden perfeccionar su ser<sup>679</sup>.

Entre los enunciados del movimiento ilustrado estaba el de alcanzar la felicidad, de forma que las sociedades deben organizarse para llegar a este objetivo. En los antecedentes la ilustración había estado vinculada a un grupo

---

<sup>674</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 342 y 445.

<sup>675</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 445.

<sup>676</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a...C-H”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 349 y ss.

<sup>677</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a...C-H”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 350.

<sup>678</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a...”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 354.

<sup>679</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 445.

de profesores y docentes a fines del siglo XVII, de ahí su apego al pedagogismo y la confianza en la educación para la solución de todos los problemas sociales y alcanzar el reino paradisíaco de la felicidad y libertad<sup>680</sup>. De forma que Leibniz en el último tramo del siglo XVII había advertido que “nada más útil para conseguir la felicidad que la luz del intelecto, así como ejercitar la voluntad siempre según el intelecto”<sup>681</sup>.

Para Jovellanos, el hombre se perfecciona mediante la instrucción y en ese sentido también la instrucción se sitúa como palanca en posición preferente de la felicidad. Como la felicidad, individual y colectiva, consiste en la posesión de todos los medios de conservación y perfección, y para ésta el punto básico es la instrucción, puede establecerse una relación directa entre felicidad e instrucción. Cuanta mayor perfección alcance y así conozca y aplique de manera más eficiente los medios para mejorar su existencia, en primer término en atención a las necesidades naturales, la felicidad crece. Estima, sin embargo, que la felicidad está más vinculada a las ideas o sentimientos del ánimo, por lo que también el hombre instruido se encuentra en mejores condiciones para acceder a las ideas y sentimientos de paz y de contento en los que haga residir la felicidad<sup>682</sup>. Finalmente cuando al ser humano se le descubren todas las dimensiones de sus facultades, lo que le permite cumplir con la mejor disponibilidad todas sus relaciones y obligaciones, se llega a la cumbre felicitaria. Por ello la felicidad en su más elevado punto consiste en el “uso pleno de las facultades del alma humana para el ejercicio de la virtud”<sup>683</sup>. En realidad el problema de la educación en Jovellanos –como se aprecia en las anteriores vinculaciones entre perfección, instrucción y felicidad- debe vincularse con su teoría ética, pues “no puede existir la felicidad sin la virtud”<sup>684</sup>.

---

<sup>680</sup> PLEBE, A. *Qué es verdaderamente la ilustración*. Doncel, 1971, p. 109.

<sup>681</sup> Así lo recoge Armando PLEBE. *Qué es verdaderamente la ilustración*. Doncel, 1971, p. 5.

<sup>682</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a...”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 354-5.

<sup>683</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a...”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 355.

<sup>684</sup> LARA NIETO, M<sup>a</sup> C. *Ilustración española y pensamiento inglés: Jovellanos*. Universidad de Granada 2008, p. 360-370. Interesa señalar que en la idea de Jovellanos la moral y la ética no delimitan, garantizan o corrigen la instrucción, sino que más bien es la



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ESTADO DE LA INSTRUCCIÓN Y EL MÉTODO NECESARIO PARA LLEVARLA A CABO.

#### 3.a Las ciencias y su ordenación.

En el diseño que traza Jovellanos de las ciencias y sus métodos pretende que el conjunto se encuentre armonizado, todo ello se quiere establecer en un conjunto coherente: “todo está unido y enlazado en el plan de los conocimientos humanos”<sup>685</sup>. Así todos los conocimientos de que es capaz el hombre pertenecen a la filosofía, entendida como “el amor y deseo de la verdad y el propósito de profesarla”<sup>686</sup>. Filosofía generalmente clasificada en natural, cuando los conocimientos de que trata tiene por objeto la naturaleza, y racional, si el objeto de estudio pertenece al ámbito de la razón. No desconoce el ilustrado asturiano la dificultad de esta división, como si la razón no tomara parte en el conocimiento de la naturaleza, pero explica cómo se trata sobretodo de señalar la fuente directa de conocimiento. Si podemos acceder al conocimiento de manera inmediata por los sentidos estamos en el ámbito de la filosofía natural; si no es posible este conocimiento directo mediante los sentidos, sino que debemos emplear la fuerza de la razón nos encontramos en lo que denomina la filosofía racional<sup>687</sup>.

La ciencias –en el sentido más amplio, como “una colección de ideas claras y distintamente concebidas y ordenadas en nuestro espíritu, acerca de un

---

instrucción la que posibilita el acceso a la moralidad. Así RODRÍGUEZ NEIRA, T. “Jovellanos: político ilustrado y teórico de la educación”. *Aula abierta* nº 74 (1999), p. 10.

<sup>685</sup> “Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 402.

<sup>686</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a (L)...”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 370

<sup>687</sup> “Borrador de otra carta, dirigida a (L)...”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 371.

objeto<sup>688</sup>- desde la perspectiva de su aprendizaje se dividen en dos grandes bloques: por una parte las que derivan del arte de pensar, encuadradas bajo la denominación de filosofía especulativa o racional, y aquellas que se vinculan al arte de calcular aplicado al conocimiento de los entes reales, comprendidas en la llamada filosofía práctica<sup>689</sup>. Clasificación que pertenece a la doctrina de Wolf y que se corresponde con los tipos de fines propios de la instrucción pública<sup>690</sup>. El bien o fin físico, que tiene que ver con los conocimientos que tienen las profesiones y artes útiles y que permiten conseguir la riqueza de los individuos y el poder de las sociedades, al dirigirse al conocimiento material del ser humano y su entorno natural. Por su lado el bien moral o fines morales tienen que ver con la instrucción en aquellos principios que hacen virtuoso al hombre y justas a las sociedades, pues potencian las facultades morales del ser humano. Como se aprecia se busca establecer, aunque en distintos momentos y escritos, un cuadro que permita encajar de forma coherente las distintas clases de ciencias, los fines de la instrucción y el ámbito de la filosofía a la que pertenecen.

### 3.b. Situación de las ciencias y su estudio.

En sus *Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública*, Jovellanos hace referencia a los distintos tipos de estudios y los establecimientos adecuados para los mismos. Divididas las ciencias y sus estudios en los grandes bloques ya indicados, relativos a la filosofía especulativa o racional y la filosofía práctica, señala la existencia de graves inconvenientes para que la enseñanza de una y otra puedan llevarse a cabo en los mismos establecimientos, “bajo un mismo techo y dirección”. Sin llegar a detallar estas importantes dificultades –al menos en el escrito señalado-, estima conveniente incluir en el ámbito de las universidades la enseñanza de

---

<sup>688</sup> “Carta al Dr. Prado sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 852.

<sup>689</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 814-5 y 818.

<sup>690</sup> “Apuntamientos para el Plan de Estudios o Discurso al Rey”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 800-1.

las ciencias intelectuales (filosofía especulativa o racional), mientras lo relativo a la filosofía práctica (ciencias exactas y naturales) deberá realizarse en unos centros de nuevo cuño que denomina institutos públicos y que se constituirían con esta específica finalidad.

De esta manera en la organización propuesta, “así divididos los estudios especulativos y prácticos, al mismo tiempo que en nuestras universidades se formen los dignos ciudadanos que han de hacer reinar en la nación la piedad, la justicia y el orden público...los institutos de enseñanza práctica harán que abunden en el reino los buenos físicos, mecánicos, hidráulicos, astrónomos, arquitectos y otros profesores, sin cuyo auxilio nunca podrán ser ni conservarse abiertas las fuentes de la riqueza pública, ni la nación alcanzará aquella prosperidad a que es tan acreedora”<sup>691</sup>.

La finalidad que persigue Jovellanos es el fomento decidido de las ciencias útiles o prácticas con las cuales se va a lograr la prosperidad del país. Haciendo un repaso histórico da cuenta del avance en nuestro territorio del humanismo y del descuido elevado y prolongado de los conocimientos de las ciencias útiles y por ello del desarrollo del bienestar de la sociedad<sup>692</sup>. Como indica en escritos previos la universidad está dedicada a la enseñanza de las facultades mayores y sus centros lo son de enseñanza científica. Sin embargo, para atender a las nuevas necesidades, que él identifica claramente con las ciencias útiles o prácticas, entiende en otro momento<sup>693</sup> –pero parece perfectamente aplicable a lo que se viene señalando- que toda la organización y método de la Universidad se presentan como algo distinto de lo que necesitan los nuevos estudios. Para adoptar esta idea de la necesidad de los nuevos centros educativos se manifiesta sutilmente como un jurista consciente y un hombre realista. “Sin alterar los estatutos, los métodos y el espíritu de este

---

<sup>691</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 820.

<sup>692</sup> “Plan para arreglar los estudios de las Universidades”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 796-7.

<sup>693</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 457-8.

cuerpo, no es posible combinar con ellos el sistema y los objetos de la nueva enseñanza”<sup>694</sup>. En definitiva partiendo del principio de que “La sociedad no debe tratar de destruir sino de edificar”, opta por crear unas nuevas instituciones de enseñanza, pues en lo que se refiere a la Universidad “por la estabilidad de sus estatutos, no puede reformarse sin trastornar, o más bien destruir, un cuerpo tan respetable”<sup>695</sup>.

### 3.c El objeto de estudio y el método de acceso a los conocimientos.

El objeto de la instrucción debe extenderse a las necesidades de los nuevos tiempos, ante los esfuerzos para potenciar el comercio, la navegación y todos los medios para incrementar la prosperidad de los ciudadanos y de las naciones. Por ello la naturaleza, su estudio, que permite el aprovechamiento de su fuerza y recursos para el desarrollo de las sociedades, constituye un claro objeto de la instrucción pública. Como la razón humana es la que permite entender y dirigir esas fuerzas naturales, también la razón se alza como objeto de estudio, que es tanto como decir que “el hombre debe estudiarse a sí mismo”. En otros momentos Jovellanos insiste en lo que califica de una de las primeras obligaciones del ser humano, que es la de conocerse a sí mismo, y sin cuya ayuda no puede discernir adecuadamente ni dirigir su razón<sup>696</sup>. En el último extremo de esta secuencia, como las leyes que sostienen y guían el orden natural y dan luz a la razón humana no pueden separarse ni entenderse sin su Creador, también éste será un objeto de los estudios de la instrucción

---

<sup>694</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 458

<sup>695</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 458. En el mismo sentido, formulando diferentes matices con un conjunto de argumentos pero en la misma dirección indicada, se pronuncia en su carta a Antonio Carreño (1792) en la que expone por qué no integró el Instituto en la Universidad de Oviedo. Recogida la mencionada carta en LARA NIETO, M<sup>a</sup> C. *Ilustración española y pensamiento inglés: Jovellanos*. Universidad de Granada 2008, p. 428.

<sup>696</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 531.

pública. De todo ello “Resulta que el objeto general de toda instrucción se cifra en el conocimiento de Dios, del hombre y de la naturaleza”<sup>697</sup>.

Las fuentes primigenias de acceso al conocimiento para el ser humano son la observación y la experiencia<sup>698</sup>. La observación y experimentación personal es ya vehículo de conocimiento y enriquece la razón. Pero cuando una sociedad ya está instruida, cuando se han formado un caudal suficiente de conocimientos en una materia que podemos considerar ciencia, entonces la mera actividad personal resulta insuficiente. En ese grado de adelanto se hace necesaria la comunicación, mediante la cual se puede alcanzar los conocimientos que ya poseen otros y lograrse mayores progresos. De ahí la necesidad de la enseñanza, de la instrucción, de la “comunicación metódica” – frente a la “comunicación casual”- para el progreso de los conocimientos. De otra forma se está expuesto a errores y los avances serían lentísimos e insuficientes, e incluso la comunicación casual, el aprendizaje puramente práctico que no ha sido formulado en principios, no permite el acceso hasta las verdades teóricas que constituyen el verdadero conocimiento<sup>699</sup>. Estas verdades teóricas aun cuando pudieran obtenerse de la mera experiencia, “una vez distinguidas y separadas, una vez reunidas las de cierto orden, y reducidas a método y sistema; es decir, una vez formadas las ciencias, ya no pueden adquirirse sino por medio de una comunicación metódica, a que llamamos más propiamente enseñanza”<sup>700</sup>.

En este tipo de reflexiones sobre el método de enseñanza, Jovellanos destacará los lastres que la universidad de la época arrastra y que la hacen poco propicia a las necesidades del momento. Recuerda para ello que lo más

---

<sup>697</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 463.

<sup>698</sup> Parece de esta manera que el pensador gijonés se adhiere a la filosofía sensorialista de la época, que considera que el comienzo de la actividad cognoscitiva se produce mediante la percepción sensorial que posteriormente da lugar a la elaboración intelectual logrando paulatinamente ideas cada vez más complejas.

<sup>699</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 446.

<sup>700</sup> “Memoria sobre Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 447.

importante es conseguir una instrucción pública que hoy llamaríamos de calidad, una enseñanza bien diseñada y bien realizada, pues “lo que importa a la dicha de las naciones no es el saber mucho, sino el saber bien” de forma que “la siniestra y mala es el mayor de los males que pueden sufrir, verificándose en esto aquella admirable sentencia: *Corruptio optimi pésima*”<sup>701</sup>.

Respecto a esta buena enseñanza, es decir, seguida y aprendida con buen método, Jovellanos se expresa de manera detallada al establecer un Reglamento para el Colegio de Calatrava<sup>702</sup>, que le es encargado como miembro del Consejo de Órdenes. Aun cuando la institución está dedicada a las ciencias eclesiásticas, la teología y el derecho canónico, puede establecerse paralelismos para el conjunto de las ciencias, al menos para las incluidas entre la filosofía racional. Como presupuesto para la entrada en los estudios eclesiásticos sitúa el curso de humanidades sin las cuales no se puede esperar fruto alguno en los estudios de las facultades mayores<sup>703</sup>. En cuanto al método de enseñanza de estas humanidades dirá que “requiere más ejercicio que lectura, y más lectura reflexiva que decoración o estudio de memoria”<sup>704</sup>.

Ya propiamente en los estudios de las facultades mayores los peores vicios los identifica con el método escolástico y el casuismo, con la introducción de las

---

<sup>701</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 817.

<sup>702</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 549 y ss. Del mencionado Reglamento dirá CORONAS que, al margen de su significación en la historia de las Órdenes, un espejo de las ideas pedagógicas, morales y jurídicas de Jovellanos. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 96.

<sup>703</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 626.

<sup>704</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 633.

sutilezas aristotélicas y cuestiones frívolas y ridículas que oscurecían el resplandor de la verdad<sup>705</sup>. Dirá con rotundidad que “En la renovación de los estudios, el mundo literario fue peripatético, y el método escolástico, su hijo mal nacido, fijó en todo él la enseñanza”<sup>706</sup>. El método estaba plagado de inconvenientes con el uso habitual del latín, el abuso de las sutilezas, ejercicios repetitivos artificiosos y la memorización indiscriminada. Los peligros del antiguo método escolástico debían ser sustituidos por el estudio analítico, imparcial y positivo de las fuentes, especialmente en lo que respecta a estas ciencias eclesiásticas<sup>707</sup>. Se exhorta y se estatuye repetidamente en el Reglamento al estudio mediante una comunicación ordenada y la proclamación de los principios que rijan toda materia, facilitando cuando fuera necesario los conocimientos mediante la realización de puntuales y breves extractos<sup>708</sup>.

En el método centra su interés pues es el que permite la perfección en la instrucción de acuerdo a los descubrimientos que realiza la especie humana<sup>709</sup>. Y el método obtiene su mejora a través de dos reglas básicas: la perfección del instrumento de comunicación de las ideas, es decir, de la lengua científica y del enlace del mayor número de ideas en una serie. Lo primero afecta a la exactitud, lo segundo tiene que ver con la extensión de cada ciencia. La lógica utilizada plantea graves problemas pues es común la existencia de palabras vacías, oscuras y ambiguas, lo que lleva a errores e ilusiones. Téngase en

---

<sup>705</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 650-1.

<sup>706</sup> “Plan para arreglar los estudios de las Universidades”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 797.

<sup>707</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 652.

<sup>708</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 669 y 680.

<sup>709</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 492.

cuenta que el verdadero saber consiste en la exacta correspondencia de los signos con las ideas y que la verdad se establece en la conveniencia de los hechos o percepciones con lo que afirmamos de ellas<sup>710</sup>. De ahí la necesidad de que la determinación de las ideas preceda a la fijación de la nomenclatura, evitándose los errores a los que ha conducido el método sintético en el estudio de la lógica en vez del analítico.

Ha hablado Jovellanos de la observación y la experiencia como fuentes del conocimiento. Pero todavía explora otros territorios del ser humano para aplicarlo a la enseñanza. Como debemos estar al menos igualmente seguros de nuestros sentidos internos como de los externos – de lo que percibimos materialmente como de las operaciones de nuestra alma- propone a los maestros que hagan que sus estudiantes entren en sí mismos<sup>711</sup>. “¿Por ventura son más certeros nuestros sentidos para trasladar a nuestra alma las imágenes de los seres que la afectan, que ella misma para discernir las percepciones que recibe de ellos? Si de esta manera también podemos analizar, distinguir y determinar las ideas, llama la atención de los docentes para que adopten este método en el que el alumno atienda a sus percepciones interiores, haciéndoles conscientes de cómo sienten y perciben y de las diferencias, comparaciones, combinaciones entre las mismas, reflexionando sobre ello. Remite al estudio de Locke y Condillac para encontrar explicaciones sólidas al respecto.

#### **4. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.**

El estudio del derecho –canónico y secular- aparece vinculado a la formación de las primeras universidades. Singularmente en el caso de la de Bolonia existen estudios académicos jurídicos desde el siglo XI debido a las nuevas necesidades sociales del momento y en el siglo XII está constituida la

---

<sup>710</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 494.

<sup>711</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 493.



universidad<sup>712</sup>. Los estudios jurídicos, de medicina y teología son los originarios en la aparición de las universidades europeas.

Jovellanos fue y se ocupó de muchas y variadas actividades, pero su formación y dedicación profesional era jurídica. Estudió Derecho por la rama de Cánones y en 1761 obtiene el grado de bachiller por la Universidad de Burgo de Osma. Tres años más tarde accede a la licenciatura en Cánones en la Universidad de Ávila e incluso continua estudios en la Universidad de Alcalá de Henares mediante el acceso a una beca en el Colegio mayor San Ildefonso<sup>713</sup>. Pasado el tiempo, en 1767, es nombrado Alcalde de crimen de la Audiencia de Sevilla, entrando en la carrera judicial mediante esta alta dignidad. Posteriormente, ya en 1774 es ascendido a oidor en la misma Audiencia de Sevilla, ahora con competencias civiles y gubernativas<sup>714</sup>. Después de diez años en Sevilla un nuevo ascenso le lleva a Madrid en 1778, ahora como alcalde de Casa y Corte, con nuevas funciones penales poco agradables al carácter de Jovellanos<sup>715</sup>. Mucho más tranquilo será el nuevo destino en el Consejo de Órdenes en 1780, uno de los Consejos que eran expresión del poder del Rey y, en ese sentido, órgano supremo de gobierno y justicia en las materias de su competencia. En 1797 sería nombrado ministro de Gracia y Justicia, en lo que podría considerarse el esplendor de su carrera –muy breve-, luego vendrían la sucesión de caídas y persecuciones.

Jovellanos es por tanto conocedor por sus estudios y por su trayectoria profesional de las necesidades de la formación de los juristas. El punto de partida de Jovellanos es rotundo cuando alude al “dañoso método de la enseñanza del derecho, que de tan antiguo siguen, y que todavía protegen, nuestras universidades” y continúa indicando que “el mal es tan radical como

---

<sup>712</sup> VALDEÓN BARUQUE, J. “El despertar intelectual. Las escuelas urbanas y las universidades”. *Gran Historia Universal. Vol. V El medioevo*. Club Internacional del Libro, 1988, p. 399.

<sup>713</sup> CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 28-9.

<sup>714</sup> CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 41 y ss.

<sup>715</sup> CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 85 y ss.

añejo”<sup>716</sup>. El método escolástico practicado desde antiguo había conducido a múltiples abusos y deformaciones, empezando por el empleo de una lengua ajena como el latín. Señalará lo incomprensible de la enseñanza en latín por cuanto no se conoce suficiente y necesitamos expresarnos de la forma más precisa posible, lo que no lograremos sino con la lengua propia. Además el método seguido propicia la búsqueda del subterfugio, la sutileza o el artificio que primaban sobre el orden, la argumentación y el debate limpio. El abuso en la práctica universitaria del silogismo traía consigo la terquedad en las posiciones de escuela y de los sofismas, todo ello rodeado de falsos acaloramientos y sin buscar en ningún momento “el triunfo de la verdad”<sup>717</sup>. Se trata de eliminar los excesos que conducían generalmente a hacer desaparecer la claridad, el orden y la belleza en la argumentación, muchas veces pretendiendo el lucimiento personal. En el Reglamento del Colegio de Alcántara en el que venía indicando lo recogido anteriormente, señala la necesidad de evitar “las disputas acaloradas y tenaces porfías que suelen encenderse muchas veces en los actos literarios más por vanidad y por tema que por amor a la verdad o deseo de descubrirla”<sup>718</sup>. Y esto se lo recuerda no sólo a los alumnos sino también a los maestros pues en sus exposiciones “jamás pierdan de vista que estos ejercicios no se establecen para el lucimiento de los maestros, sino para el provecho de los discípulos”<sup>719</sup>. En definitiva, el destino de todos los esfuerzos es el estudiante y ahí es donde debe establecer

---

<sup>716</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 850.

<sup>717</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 699.

<sup>718</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 700.

<sup>719</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 698.

sus objetivos el docente, pues “el aprovechamiento de los discípulos constituye la verdadera gloria del maestro”<sup>720</sup>.

En cuanto a los presupuestos generales para el estudio de leyes –y en realidad de todas las ciencias, al menos de las llamadas especulativas- se encuentra en primer lugar el conocimiento científico de la propia lengua<sup>721</sup>. Ya hemos visto como Jovellanos descarta el empleo del latín en la enseñanza, pero va más allá y pide un conocimiento profundo del idioma. Primero porque como instrumento para la enunciación de las ideas ya adquiere suficiente relevancia por cuanto podremos expresarnos y comunicarnos con mayor o menor facilidad dependiendo del dominio del lenguaje. Pero además la lengua es instrumento para la concepción y análisis de las ideas, es decir para otro tipo de operaciones también necesarias, como el juicio sobre algo, la comparación o distintos raciocinios, todo lo cual será percibido interiormente por el modo y grado de nuestro lenguaje. Así las cosas la percepción de las ideas, su comparación y disposición –es decir, la ciencia misma- está vinculada a la lengua: “...la clara y distinta percepción, comparación y disposición de las ideas pende de las palabras que las representan...En una palabra ¿quién dudará que la perfección del instrumento debe influir necesariamente en la perfección de la obra?”<sup>722</sup>. Es decir que la lengua no sólo es vehículo para enunciar los pensamientos sino que se sirve de la lengua para elaborarlos previamente: “se puede decir que el hombre piensa cuando habla, como que el hombre habla cuando piensa, o que para él pensar es hablar consigo mismo”<sup>723</sup>. Junto al estudio de la lengua, con el mismo carácter previo, debería atenderse a la

---

<sup>720</sup> “Ordenanza Provisional para el Gobierno del Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 741.

<sup>721</sup> “Apuntamientos para el Plan de Estudios, o Discurso al Rey”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 801.

<sup>722</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 852.

<sup>723</sup> “Memoria sobre Educación Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 467.

geometría, física y ética. La ética en íntima unión con el Derecho natural se dirigen al estudio de los deberes del hombre moral.

Junto al método, el objeto de estudio, el Derecho, también es diana de severas críticas. Aun cuando se habían intentado a lo largo del siglo distintas reformas en los estudios jurídicos, las mismas se ponían en práctica con dificultad. En cuanto a los contenidos Jovellanos denuncia la desatención del derecho nacional o patrio a favor del derecho e instituciones de Roma. Para nuestro autor los estudios del Derecho romano resultan superfluos y dañosos, no son necesarias las leyes romanas en la formación jurídica. Sin embargo, para los juristas, y cita particularmente a los jueces, resulta vital el conocimiento de las leyes del Estado<sup>724</sup>. Para Jovellanos la fijación del estudio del derecho romano como prácticamente el único contenido de la aprendido en la universidad se debía a la influencia de Las Partidas y el apego a las opiniones de los juristas italianos que completaban la legislación romana: “Me parece que se puede decir sin temeridad que ninguna cosa contribuyó tanto como Las Partidas a trastornar nuestra jurisprudencia nacional. Los jurisconsultos que ayudaron a don Alfonso en esta compilación, y que eran sin duda de la escuela de Bolonia, copiaron en ellas, no sólo las leyes de Roma, sino también las opiniones de los jurisconsultos de Italia. Desde entonces no se pudieron entender Las Partidas sin recurrir a estas fuentes. La jurisprudencia romana empezó por este medio a ser uno de los estudios más estimados, y los que la profesaban formaban en el público una clase distinguida y separada. La interpretación de las leyes del Digesto y Código era no sólo su principal, sino también su único objeto. Todo se juzgaba según los principios de la jurisprudencia romana, y de aquí vino que empezando a respetarse como leyes las opiniones de los jurisconsultos boloñeses, se introdujese entre nosotros un derecho que era muchas veces diferente, y no pocas contrario a nuestras leyes nacionales”<sup>725</sup>. Naturalmente para el mantenimiento de esta forma de entender el Derecho era necesario

---

<sup>724</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas, XIII y XIV, Escritos Pedagógicos*, 1º y 2º. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, pp. 676 y 854.

<sup>725</sup> “Discurso pronunciado por Don Gaspar Melchor de Jovellanos en su recepción a la Real, sobre la necesidad de unir el estudio de la legislación al de nuestra historia y antigüedades”. En CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p.245-6.

consagrar la idea de una ideal correspondencia entre la ley romana y la nacional de manera completamente ahistórica. De forma que cuando Pablo de Olavide hace una propuesta de reforma de los estudios de Derecho a Carlos III se siente obligado a señalar que el catedrático “procurará fijar en sus discípulos la idea de que dicho Derecho Civil de los Romanos no tiene entre nosotros fuerza coactiva, pues sólo conocemos la de nuestras leyes, sin que las demás tengan más vigor que el que les presta la razón natural en que se fundan”<sup>726</sup>.

Por ello la propuesta de Jovellanos para organizar los estudios de Derecho va en otra línea muy distinta<sup>727</sup>. Como primera materia propiamente jurídica estaría el derecho social o público universal en el que se expresen los principios que deben regir las relaciones entre las sociedades como partes integrantes de la gran sociedad del género humano. Por otra parte el Derecho patrio o nacional del que confiesa existen dificultades para encontrar buenos libros por los que guiarse. Dentro del mismo en primer lugar debe estudiarse una buena y breve historia del mismo derecho, necesidad a la que Jovellanos dedicó importantes esfuerzos y de los cuales es manifestación singular su célebre *Discurso sobre la necesidad de unir el estudio de la legislación al de nuestra historia y antigüedades*, pronunciado para el ingreso en la Real Academia de la Historia (1780). Conocida la historia jurídica del país, debía pasarse al estudio de los elementos del derecho propio, en primer término el derecho público interior. Señala el abandono del estudio del mismo sin el cual no se puede conocer la auténtica constitución de un país, es decir, la organización fundamental del país, sus poderes constituidos y las relaciones básicas entre “los que mandan y los que obedecen”. A falta de buenos textos para el estudio no le queda más remedio que remitir a la segunda partida de Alfonso X, no sin advertir que “nos enseñará algo de lo que fuimos, poco de lo

---

<sup>726</sup> Véase HERNANDO MASDEU, J. “Una perspectiva histórico-comparada de los modelos de planes de estudio de derecho”. *Enseñar Derecho en el siglo XXI* (RODRIGUEZ ARANA/PALOMINO, Directores). Aranzadi/Thomson 2009, p. 53.

<sup>727</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 854 y ss. CORONAS indica que estas nuevas líneas marcadas por Jovellanos fueron “seguidas de una manera más o menos directa por los últimos Planes del Antiguo Régimen como por los primeros de la época liberal”. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 126.

que somos y nada de lo que debemos ser y de lo que al fin seremos”<sup>728</sup>. Después, pero no antes, podía pasarse al estudio del derecho privado para el que tampoco encontraba una buena obra de referencia y que tan necesitado estaba de una reducción a principios generales. Destaca la importancia de estudiar la legislación moderna que atiende a las necesidades actuales de la sociedad.

Además de los contenidos se referirá con énfasis el nuevo método que debe implantarse en los estudios de Derecho, que deberán adecuarse a una enseñanza mucho más ordenada y sistemática de los contenidos, el método racionado. Lo admirable de la necesidad que siente Jovellanos de estos nuevos contenidos y métodos sistemáticos es que lo expresa ante las necesidades que sintió como persona dedicada a la aplicación directa del Derecho. Comenzó sus estudios “sin más preparación que una lógica bárbara y una metafísica estéril y confusa, en las cuales creía entonces tener una llave maestra para penetrar el santuario de las Ciencias”. Formación que no le permitía “penetrar su espíritu”. Cuando accedió a la Magistratura confiesa que lo hizo sin la necesaria preparación y que ante las dificultades se percató de la necesidad de una adecuada comprensión de las normas para su aplicación correcta: “Joven, inexperto y mal instruido, apenas podía conocer toda la extensión de las nuevas obligaciones que contraía. Desde aquél punto yo no ví más que las leyes que debía ejecutar, el riesgo inmenso de ejecutarlas mal, y la absoluta necesidad de penetrar su espíritu para ejecutarlas bien”<sup>729</sup>.

Efectivamente Jovellanos pertenecía a la corriente europea que auspiciaba cambios en la concepción, enseñanza e interpretación del Derecho. Por una parte se había admitido que la cultura histórica y filosófica resultaba necesaria

---

<sup>728</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 859.

<sup>729</sup> “Discurso pronunciado por Don Gaspar Melchor de Jovellanos en su recepción a la Real, sobre la necesidad de unir el estudio de la legislación al de nuestra historia y antigüedades”. En CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p.227.

en la formación del jurista<sup>730</sup>. Por otra parte la razón exigía la formación de un sistema que integrara coherentemente todos sus elementos. El pensamiento jurídico moderno había desarrollado inicialmente desde las universidades alemanas la doctrina que propugnaba la construcción racional del sistema jurídico, asentado en principios del Derecho Natural<sup>731</sup>. Todo ello venía a suponer para el ilustrado asturiano la realización de “explicaciones sistemáticas relativas a nuestro derecho positivo”<sup>732</sup> frente al método casuístico anterior, con formulación de principios generales que permitan asociar las leyes como consecuencia de los mismos<sup>733</sup>. De manera que para esta tarea se debían proporcionar suficientes datos concomitantes (época de promulgación, autor, causa y fin de cada ley, etc.) sobre las normas estudiadas que permitieran una comprensión adecuada de las mismas, “pues sin esta ilustración es en gran manera difícil penetrar ni conocer el espíritu de nuestras leyes patrias”<sup>734</sup>. En definitiva se debe prestar atención a un conjunto de dimensiones de las normas jurídicas, sin las que no puede llegarse a un conocimiento profundo de las mismas que permita su mejor aplicación, pues “es inútil estudiar las leyes sin entenderlas”<sup>735</sup>. Para ayuda al estudio en la biblioteca debe contarse con los libros de texto fundamentales y en el caso de Derecho “con las más puras ediciones de los cuerpos legales; puesto que el estudio de semejantes obras es

---

<sup>730</sup> CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p.124.

<sup>731</sup> CORONAS GONZÁLEZ, S. *Jovellanos y la Universidad*. Universidad de Oviedo/Fundación Foro Jovellanos. 2008, p. 21.

<sup>732</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 679.

<sup>733</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XVI, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 859.

<sup>734</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 679.

<sup>735</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 680.

el que verdadera y propiamente puede formar hombres sabios en las mismas materias”<sup>736</sup>.

Siempre fue partidario de explicaciones claras y sencillas, la exposición ordenada era una ayuda para el estudiante, pues como ya se ha indicado tenía la fuerte convicción de que lo decisivo “no es el saber mucho sino el saber bien”<sup>737</sup>, o lo que es lo mismo, “no vale más el que sabe más, sino el que sabe mejor”<sup>738</sup>. Incluso con carácter general para la enseñanza dirá que deben darse pocas reglas y muchos ejemplos<sup>739</sup>. Pero todavía pide más en el esfuerzo de transmisión de conocimientos, requiere hacerlos atractivos: “para comunicar la verdad es menester persuadirla, y para persuadirla hacerla amable. Es menester despojarla del oscuro científico aparato, tomar sus más puros y claros resultados, simplificarla, acomodarla a la comprensión general, e inspirarle aquella fuerza, aquella gracia que, fijando la imaginación, cautiva victoriosamente la atención de cuantos la oyen”. Por otra parte la evaluación, los exámenes, son concebidos como un estímulo para el mayor y mejor aprendizaje, tanto de los que los superan como los que no<sup>740</sup>. En sus *Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública* (1809), en las que pretende reunir todos los elementos indispensables para promover la Instrucción Pública, aun cuando no deja de señalar que la legislación debe conciliar el bien que produce la libertad con el peligro que genera su abuso, manifiesta rotundamente la necesidad de libertad en la sociedad para su mejora. Dirá de manera clara, concisa e indubitable que “La libertad de opinar,

---

<sup>736</sup> “Reglamento para el gobierno económico, institucional y literario del Colegio de la Inmaculada Concepción de Salamanca, según el nuevo Plan aprobado por S.M. a consulta del Real Consejo de Órdenes”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 593.

<sup>737</sup> “Carta que escribió al Doctor Prado, del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar el Derecho”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIV, Escritos Pedagógicos, 2º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 817.

<sup>738</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 872.

<sup>739</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 811.

<sup>740</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 824-5.



escribir e imprimir se debe mirar como absolutamente necesaria para el progreso de las ciencias y para la instrucción de las naciones”<sup>741</sup>.

La libertad es la que le resultó arrebatada –y con ella la salud y pese a recobrar la libertad después de siete años, la enfermedad le llevaría a la muerte- cuando fue arrestado en 1801, objeto de envidias y maquinaciones en la Corte. En su cautiverio en Mallorca trata de enviar una representación al Rey exponiéndole la situación en la que se encuentra, privado de su libertad y de sus bienes, aislado, sin acusación alguna, sin juicio, sin posible defensa. En el escrito dirigido al monarca le expone todas las circunstancias en un texto que es un auténtico canto a la libertad del ciudadano, y señala de él mismo cómo fue sorprendido y se apoderaron de su persona “cuando se hallaba en los cincuenta y ocho años de edad, consagrando el último trozo de su vida a mejorar la educación pública y a perfeccionar un establecimiento que V.M. fundó y se dignó confiar a mi celo”<sup>742</sup>. La representación nunca llegaría a su destino.

---

<sup>741</sup> “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”. *Gaspar Melchor de Jovellanos. Obras completas, XIII, Escritos Pedagógicos, 1º*. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK ediciones, 2010, p. 826-7.

<sup>742</sup> Representación de D. Gaspar Jovellanos al Rey. SOMOZA, J. *Jovellanos. Nuevos datos para su biografía*, 1885, p. 172.